

CAPITANÍA GENERAL.

*Inspeccion General
de los Cuerpos Realistas.*

El Excmo Señor Secretario de Estado y del Despacho universal de la Guerra con fecha 28 de Setiembre último me dice de Real orden lo siguiente:

"Excmo. Señor: = He dado cuenta al REY nuestro Señor del escrito que el anterior de V. E. dirigió á este Ministerio de mi cargo en 17 de Abril último pidiendo resolucion sobre las licencias absolutas que deben conferirse á los Voluntarios Realistas, y conforme con el dictámen del Consejo Supremo de la Guerra, ha venido en resolver, que á todo Voluntario que solicite separarse de las filas, alegue ó no causa para ello, se le expida su licencia absoluta, y no se le retenga contra su voluntad; sin que por esto padezca el buen nombre y concepto del interesado. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y gobierno."

Lo traslado á V. . de la misma Real orden para su mas exacto cumplimiento en la parte que le toca; remitiéndome en todo tiempo y sin retardo las instancias que al efecto le presenten los Voluntarios Realistas de su mando para ordenar su separacion de las filas de la lealtad, respecto no es su voluntad continuar en ellas; dándome por ahora puntual aviso de su recibo.

*Dios guarde á V. muchos años. Valladolid
de 1825.*

M. El Duque de Castro-Terreño.

Sr. Comandante de Voluntarios Realistas de

T. 1139959 C. 71358938

(103)

177

CAPITANIA GENERAL
Inspeccion General
de los Cuerpos Reales

El Excmo Señor Secretario de Estado y del Despacho universal de la Guerra con fecha 28 de Setiembre último me hizo de Real orden lo siguiente:
"Excmo Señor: He dado cuenta al RAY nuestro Señor del escrito que el anterior de V. E. dirigió á este Ministerio de mi cargo en 17 de Abril último pidiendo resolución sobre las licencias absolutas que deben concederse á los Voluntarios Reales, y conforme con el dictamen del Consejo Superior de la Guerra, ha venido en resolver, que á todo Voluntario que solicite separarse de las filas, aunque ó no causa para ello, se le expida su licencia absoluta, y no se le recoga contra su voluntad; sin que por caso padezca el buen nombre y concepto del interesado. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y gobierno."

Lo traslado á N. de la misma Real orden para su mas exacto cumplimiento en la parte que le toca; remitiéndome en todo tiempo y sin retardar las instancias que al efecto le presenten los Voluntarios Reales de su mando para ordenar su separacion de las filas de la lealtad, respecto no es su voluntad continuar en ellas; dándome por ahora puntual aviso de su recibo.

Dios guarde á V. muchos años. Valladolid
de 1825.

M. El Duque de Castro-Torreño.

St. Comandante de Voluntarios Reales de

(103)